

en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente servirá de notificación a los demandados, para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Primera.—Casa marcada con el número 53, en la calle Huetos Bajos, de la villa de Jamilena, con una línea de fachada de 6 metros, y de fondo 14 metros, que hacen una superficie de 84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.854, libro 49, folio 119 vuelto, finca 2.629, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en 6.355.800 pesetas.

Segunda.—Pieza de tierra calma, secano en el sitio Pecho la Fuente, término de Jamilena, con cabida de 7 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.800, libro 46, folio 112, finca número 4.179, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 2.471.700 pesetas.

Martos, 8 de junio de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—38.178.

### MATARÓ

#### Edicto

Don Evaristo García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/1999-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don José Arnau Salcedo y doña María Ángeles González Calvol, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182/4170/0785/0000/283/99/E, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 63. Piso tercero, puerta primera, escalera D del edificio bloque situado en San Juan de Vilasar, denominado «Apartamentos Rocamar», con frente a la carretera de Argentona, esquina calle San Joaquín. Dicho apartamento tiene el uso exclusivo del cuarto trastero número 21, situado dicho trastero en la planta sótano del edificio que forma parte de los elementos comunes del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró, tomo 2.717, libro 201 de Vilasar, folio 107 vuelto, finca 5.184, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 24.334.706 pesetas.

Mataró, 1 de junio de 2000.—El Secretario.—38.057.

### MÓSTOLES

#### Edicto

Vistos por mí, don José Manuel Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Móstoles y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 527/96, seguidos en este Juzgado de mi cargo a instancia de don Ángel García Oliva, representado por el Procurador señor Valderrama Anguita, y asistido del Letrado señor Horcajada Castro, contra «Agracon, Sociedad Anónima», la cual ha sido declarada en rebeldía, en reclamación de cumplimiento de contrato y fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Valderrama Anguita, en nombre y representación de don Ángel García Oliva, contra «Agracon, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a esta última a otorgar escritura pública de venta de la vivienda sita en Móstoles, calle Arroyomolinos, 52, cuarto B (ahora calle Río Genil, número 11), a favor de la parte actora, imponiéndole además las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Móstoles (Madrid), 23 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—38.075.

### MÓSTOLES

#### Edicto

Don Diego de Egea Torrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 352/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, código de identificación fiscal número

A-39-000013, con domicilio en paseo de Perea, 9 al 12, en Santander, contra don José Luis Sempere Gómez, con documento nacional de identidad número 5.092.874-R; doña Vicenta Ipiña Higes, con documento nacional de identidad número 50.787.772-T, ambos con domicilio en plaza Dos de Mayo, 5, en Móstoles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2673000017035297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la plaza del Dos de Mayo, portal 5, de Móstoles, escalera letra A, planta segunda. Inscrita al tomo 1.253, libro 059, folio 55, finca 4.877. Tipo de subasta: 12.800.000 pesetas.

Móstoles, 8 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—38.934.

### NAVALCARNERO

#### Edicto

Doña Cristina Milans del Bosch Sánchez Galiano, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 277/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Lucas García y don Pedro Peñafiel Barrena, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá,